ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento del Trabajo
y Recursos Humanos

Hon. Vance Thomas
Secretario

AVISO PUBLICO'

PARA CUBRIR PUESTOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD APROPIADA

De conformidad con la Sección 6.3, Inciso 3(c) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, Ley para la Administración de Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y el Articulo 18 sobre Reclutamiento y Selección, Sección 5, Convocatorias, Inciso 5.1 del Convenio Colectivo entre la División de Empleados Públicos de la Unión General de Trabajadores y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, se notifica lo siguiente:

Nuestra Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos aceptará solicitudes de examen desde el 8 de agosto de 2016 hasta el 19 de agosto de 2016, para las siguientes clases:

ADMINISTRADOR(A) DE SISTEMAS DE OFICINA I
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS I
AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A) II
AUXILIAR DE SISTEMAS DE OFICINA III
FUNCIONARIO(A) ADMINISTRATIVO(A) I y III
INVESTIGADOR(A) DE QUERELLAS DE DISCRIMEN II
PROGRAMADOR(A) DE SISTEMAS DE INFORACION
TECNICO(A) DE RED DE COMUNICACIONES

Información adicional en nuestra Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, ubicada en el piso 15 del Edificio Prudencio Rivera Martínez, 505 Avenida Muñoz Rivera en San Juan y en la página electrónica gubernamental www.trabajo.pr.gov

NOTAS IMPORTANTES:

Toda Solicitud de Examen deberá incluir, al momento de ser radicada, las evidencias de preparación académica y certificaciones oficiales de experiencias de trabajo requeridas en la convocatoria.

Evidencia acreditativa de que rindió la Planilla de Contribución Sobre Ingresos durante los últimos cuatro (4) años, si estaba obligado a rendir la misma o evidencia a los efectos de que no debían radicar planillas durante todo o en parte del período antes mencionado, conforme dispone la Ley Núm. 254 del 31 de agosto de 2000.

Conforme a la Ley Núm. 86 del 17 de agosto de 1994, Ley para la Administración del Sustento de Menores (ASUME), será condición para solicitar, obtener o mantener contratación o empleo con el Gobierno de Puerto Rico, que toda persona que esté obligada a satisfacer una pensión alimenticia, esté al día o ejecute y satisfaga un plan de pago al efecto. (Articulo 30, Inciso 1).

Vance Thomas
Secretario

5/8/16
Fecha

AUTORIZADO POR LA COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
CASO NUM. CEE-SA-12-1518

EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO.

EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN O CONDICIÓN SOCIAL, POR IDEAS pOLÍTICAS O RELIGIOSAS, EDAD, CONDICIÓN DE VETERANO, O POR IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL. TAMPOCO SE DISCRIMINARÁ POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GENERO.

Avenida Muñoz Rivera 505, Edificio Prudencio Rivera Martincz. Piso 21, Hato Rey, Puerto Rico 00919
PO Box 195540, San Juan, Puerto Rico 00919-5540
T .787. 754.5353 Fax .787. 754.9550